

Anexo XXII

Departamento de FARMACOLOGÍA, FISILOGIA Y MEDICINA LEGAL Y FORENSE

Áreas: FARMACOLOGÍA
FISILOGÍA**PROFESOR AYUDANTE DOCTOR**

I.- BASES GENERALES

- A) Todos los méritos estarán en relación con el área y las materias a impartir.
- B) La comisión podrá declarar desierta la plaza objeto del concurso, justificando la no idoneidad de los candidatos.
- C) Cuando, por las características de la plaza, la comisión de selección lo estime oportuno, podrá evaluar a los concursantes mediante pruebas objetivas. Las pruebas objetivas serán públicas y se realizarán con carácter previo a la valoración de los méritos de los candidatos. Estas podrán consistir en una prueba de conocimientos por escrito, una prueba práctica, elegida entre las que figuran en los programas docentes de las materias del área a la que pertenece la plaza, o una combinación de ambas. La prueba objetiva se adecuará al perfil de la plaza. Esta prueba servirá para justificar la idoneidad de los concursantes. Solo se realizará la valoración de los méritos de los candidatos que hayan superado la prueba objetiva.
- D) Se podrá realizar una entrevista que servirá para ajustar la valoración de los méritos del aspirante.
- E) Cada mérito solo se valorará en un apartado.
- F) En el caso de que los méritos aportados no correspondan al área de conocimiento objeto del concurso, se establecerán los siguientes factores de corrección:

| | Plazas de Farmacología | Plazas de Fisiología | Multiplicar por |
|-------|------------------------|----------------------|-----------------|
| | Farmacología | Fisiología | 1 |
| | Fisiología | Farmacología | 0,8 |
| Áreas | Biomédicas | Biomédicas | 0,6 |
| | Otra macroárea | Otra macroárea | 0,1 |

Estos factores de corrección no se aplicarán a los méritos valorados dentro de los apartados Formación Académica de Grado, Licenciatura o equivalente, al Premio extraordinario fin de carrera, o a los méritos valorados dentro del apartado 3. Publicaciones.

- G) Si un concursante superara el valor máximo de un subapartado, se considerará que tiene ese valor máximo y se calculará proporcionalmente el del resto de los participantes.

II: DETALLE DE LA VALORACIÓN

La puntuación total que se puede obtener será de 100 puntos, divididos en 6 apartados con las siguientes puntuaciones máximas:

1. Formación académica: 25

- 2. Docencia: 31
- 3. Publicaciones: 20
- 4. Participación en proyectos y contratos de investigación: 8
- 5. Restante actividad investigadora: 14
- 6. Otros méritos: 2

| <u>MÉRITO</u> | <u>PUNTUACIÓN</u> |
|---|-------------------|
| 1. FORMACIÓN ACADÉMICA | 25 |
| 1.1. <u>Grado</u> | máximo 10 |
| 1.1.1. Graduado o Licenciado, hasta 8 puntos. Nota media numérica del expediente (sobre 10) (Si el expediente de alguno de los candidatos no es numérico la nota media se calculará con la siguiente baremación: Aprobado: 6, Notable: 7,5, Sobresaliente: 9, Matrícula de Honor: 10) | |
| 1.1.2. Si el título de Graduado o Licenciado se corresponde con el nivel 3 (Máster) del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES), debidamente justificado, 4 puntos. | |
| 1.1.3. Examen de Grado o Tesina de licenciatura, hasta 2 puntos. | |
| 1.1.4. Programas de movilidad, por cada curso académico (9 meses), hasta 2 puntos. | |
| - Internacional | 1 |
| - Nacional | 0,75 |
| 1.1.5. Becas de colaboración de convocatorias oficiales | 0,3 |
| 1.2. <u>Postgrado</u> | máximo 4 |
| Máster universitario o requisitos equivalentes necesarios para defender la Tesis Doctoral (Diploma de Estudios Avanzados (plan 98), Suficiencia investigadora (plan 85), cursos de doctorado o cursos monográficos de doctorado), 4 puntos. | |
| 1.3. <u>Tesis Doctoral</u> | máximo 5 |
| - Tesis Doctoral: Apto "Cum laude" | 5 |
| - Tesis Doctoral: Apto o calificación sin "Cum laude" | 3 |
| - Premio extraordinario de doctorado | 1 |
| - Mención internacional o equivalente | 0,5 |
| - Por cada Tesis Doctoral, hasta 2 puntos. | |
| 1.4. <u>Premios y distinciones académicas</u> | máximo 1 |
| - Premio extraordinario fin de carrera | 1 |
| - Otros premios académicos, hasta 0,5 puntos. | |
| 1.5. <u>Otras titulaciones universitarias</u> | máximo 3 |
| 1.5.1. Por cada grado, licenciatura o título propio de dos ciclos, hasta 3 puntos. | |

1.5.2. Por cada diplomatura o título propio de primer ciclo o licenciatura de solo segundo ciclo, hasta 1,5 puntos.

Puntuación: Nota media del expediente x F

F = 1 para grados, licenciaturas o títulos de segundo ciclo
F = 0,75 para diplomaturas o títulos de primer ciclo

No se contabilizará como un título distinto de primer ciclo el conducente a la obtención de otro de segundo ciclo.

1.5.3. Otros títulos: Título de Especialista por el Sistema Nacional de Salud, Diploma de Especialización, hasta 3 puntos.

1.6. Asistencia a cursos de aprendizaje máximo 2

- Cursos de aprendizaje relacionados con las materias a impartir.

Por cada 10 horas recibidas 0,1

Solo se valorarán los cursos con una duración mínima de 20 horas lectivas y que consten acreditadas en el certificado correspondiente.

- Por cada titulación o diploma en estudios de idiomas extranjeros, hasta 0,5 puntos. B1 (0,2puntos), B2 (0,3puntos), C1 (0,4puntos), C2 (0,5puntos).
(Solo se contabilizarán los avalados por una organización de prestigio)

2. DOCENCIA **31**

2.1. Docencia en Grado y Postgrado máximo 20

- Por cada curso académico a tiempo completo (240 horas o más de dedicación) 8
- Por cada curso académico con 180 horas de dedicación 6
- Por cada curso académico con 120 horas de dedicación 4
- Por cada curso académico con 90 horas de dedicación 3
- Por cada curso académico con 60 horas de dedicación 2

Los cursos que presenten una evaluación positiva destacada, su valoración se multiplicará por 1.1

Sólo se valorará la docencia reglada en la que el candidato figure en el Plan de Ordenación Docente y esté acreditada mediante el contrato correspondiente.

No se considerará la docencia valorada negativamente o sin justificación de la ausencia de evaluación. En estos dos casos se reducirá la puntuación correspondiente al apartado 2.1 en la misma proporción que la relación entre el número de cursos evaluados negativamente (o sin justificación) y el número de cursos en los que haya aportado experiencia docente universitaria.

Para períodos inferiores a un curso académico se valorará la parte proporcional.

En la docencia de becarios no se valorará el número de horas que exceda del máximo permitido en la correspondiente convocatoria de beca.

2.2. Dirección de Tesis / Trabajos fin de Grado y Master
calificados y superados máximo 2

- Por cada Tesis 1
- Por cada Trabajo fin de Máster, Tesina o DEA 0,2
- Por cada Trabajo fin de Grado 0,1

- 2.3. Docencia no universitaria en centros oficiales y no oficiales relacionada con la plaza máximo 1
- Por cada año 1
- Contabiliza la parte proporcional de 1 año a tiempo completo del contrato del solicitante.
- No se contabiliza menos de un mes de contrato.
- 2.4. Publicaciones docentes y proyectos de innovación docente máximo 3
- 2.4.1. Artículos de revistas
- Revistas indexadas en SCI (Science Citation Index).
 - Por cada publicación situada en el primer cuartil del área 2
 - Por cada publicación situada en el segundo cuartil del área 1,5
 - Por cada publicación situada en el tercer cuartil del área 1
 - Por cada publicación situada en el cuarto cuartil del área 0,5

Los cuartiles se determinarán con el JCR (Journal Citations Reports) del último año disponible y en el área que mejor situada quede la revista.
 - Revistas no indexadas, hasta 0,3 puntos.

Sólo se admitirán artículos publicados o aceptados para su publicación, presentando para ello la aceptación en firme del editor de la revista.
- 2.4.2. Libros
- Por cada capítulo de libro internacional, según calidad y extensión, hasta 1 punto.
 - Por cada capítulo de libro nacional, según calidad y extensión, hasta 0,5 puntos.
- Sólo se valorarán los libros que presenten ISBN.
- 2.4.3. Congresos
- 2.4.3.1. Conferencias, ponencias y participación en la organización de congresos
- Internacionales, hasta 0,5 puntos.
 - Nacionales, hasta 0,2 puntos.
- Sólo se valorarán las que vengan certificadas como conferencias o ponencias por invitación.
- 2.4.3.2. Comunicaciones
- Internacionales 0,15
 - Nacionales 0,1
- 2.4.4. Proyectos de innovación docente
- Por cada proyecto en convocatorias públicas como investigador principal 1
 - Por cada proyecto en convocatorias públicas como investigador

| | |
|--|-----------------|
| colaborador | 0,75 |
| 2.5. <u>Formación en metodologías y técnicas didácticas</u> | máximo 4 |
| - Máster de Formación del Profesorado o equivalente | 3 |
| - Diploma de Formación del Profesorado | 1,5 |
| - Curso de Adaptación Pedagógica (CAP) | 1,5 |
| - Cursos de aprendizaje. Por cada 10 horas recibidas | 0,1 |
| 2.6. <u>Otros cursos, talleres y seminarios impartidos</u> | máximo 1 |
| - Por cada 10 horas | 0,2 |
| - Por impartición de docencia en programas de movilidad. Por cada 10 horas | 0,5 |
| 3. PUBLICACIONES | 20 |
| 3.1. <u>Artículos de revistas</u> | |
| - Revistas indexadas en SCI. | |
| - Por cada publicación situada en el primer cuartil del área | 2 |
| - Por cada publicación situada en el segundo cuartil del área | 1,5 |
| - Por cada publicación situada en el tercer cuartil del área | 1 |
| - Por cada publicación situada en el cuarto cuartil del área | 0,5 |
| Los cuartiles se determinarán con el JCR del último año disponible y en el área que mejor situada quede la revista. | |
| - Revistas no indexadas, hasta 0,25 puntos. | |
| Sólo se admitirán artículos publicados o aceptados para su publicación, presentando para ello la aceptación en firme del editor de la revista. Cuando en la lista de autores del artículo, el candidato figure el primero o el último, el mérito se multiplicará por 1,25. | |
| 3.2. <u>Libros</u> | |
| - Por cada capítulo de libro internacional, según calidad y extensión, hasta 1 punto. | |
| - Por cada capítulo de libro nacional, según calidad y extensión, hasta 0,5 puntos. | |
| Sólo se valorarán los libros que presenten ISBN. | |
| 3.3. <u>Patentes</u> | |
| Por cada patente, hasta 0,5 puntos. | |
| 4. PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN | 8 |
| 4.1. <u>Por cada año de participación en proyectos de investigación de convocatorias públicas competitivas internacionales y nacionales</u> | |
| - Como investigador principal | 3 |
| - Como investigador colaborador | 1,5 |

No se considerará la participación en más de dos proyectos durante el mismo año.

- 4.2. Por cada año de participación en proyectos de investigación de convocatorias públicas competitivas regionales
- Como investigador principal 1,5
 - Como investigador colaborador 1
- 4.3. Por cada año de participación en proyectos de investigación de convocatorias no públicas
- Como investigador principal 0,5
 - Como investigador colaborador 0,25
- 4.4. Por cada año de participación en redes de investigación de convocatorias públicas competitivas
- Internacionales 1
 - Nacionales y regionales 0,5
- (p.ej. Grupos del Gobierno de Aragón)
- 4.5. Por cada año de participación en contratos de investigación de especial relevancia con empresas o con la administración, hasta 0,5 puntos.

Los proyectos en los que exista la posibilidad de dedicación única o compartida, o las participaciones sean inferiores a un año se puntuarán de manera proporcional. La certificación de la participación en un proyecto de investigación deberá estar remitida por el organismo que concede o ejecuta la financiación.

- 5. RESTANTE ACTIVIDAD INVESTIGADORA 14**
- 5.1. Comunicaciones a congresos máximo 3
- 5.1.1. Conferencias, ponencias y participación en la organización de congresos
- Internacionales, hasta 0,5 puntos.
 - Nacionales, hasta 0,2 puntos.
- Sólo se valorarán las que vengan certificadas como conferencias o ponencias por invitación.
- 5.1.2. Comunicaciones
- Internacionales 0,15
 - Nacionales 0,1
- 5.2. Estancias de investigación de postgrado en otros centros universitarios o de investigación de reconocido prestigio distintos de la Universidad de Zaragoza máximo 4
- Por cada año 2
- No se contabilizarán estancias inferiores a quince días de duración.
Las estancias inferiores a un año se contabilizarán de manera proporcional.
- 5.3. Becas y ayudas para la investigación disfrutadas en

| | |
|--|-----------------|
| <u>convocatorias competitivas</u> | máximo 3 |
| - Por cada beca predoctoral o postdoctoral del ministerio u homologadas por la Universidad de Zaragoza | 1 |
| - Por cada beca o ayuda de otro tipo | 0,2 |
| 5.4. <u>Permanencia como becario de investigación o contratado de investigación</u> | máximo 4 |
| 5.4.1. Permanencia como becario de investigación o contratado por la Universidad a cargo de proyectos de investigación en convocatorias públicas. Por cada año | 1 |
| Las becas valorables serán aquellas que cumplan los requisitos siguientes: | |
| - Convocatoria pública financiada por cualquier entidad pública o privada. | |
| - Dotación económica equivalente a las becas de los programas nacionales. | |
| - Duración mínima de la beca, establecida en la convocatoria, no inferior a tres años para becas predoctorales, y un año para becas postdoctorales (incluida la renovación). | |
| 5.4.2. Permanencia como contratado de investigación postdoctoral de programas oficiales (p.ej. contratos Ramón y Cajal, Juan de la Cierva, etc.). Por cada año, hasta 1 punto. | |
| La permanencia como becario de investigación o contratado de investigación inferior a un año se contabilizará de manera proporcional. | |

6. OTROS MÉRITOS

2

Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud.

Sólo se valorarán méritos adquiridos en los diez últimos años u otros que consistan en la posesión de conocimientos, habilidades o destrezas permanentes. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

6.1. Experiencia profesional acreditada en un puesto de trabajo relacionado con áreas biomédicas

Por cada año, hasta 0,5 puntos.
(Justificar con contrato de trabajo).

6.2. Evaluaciones positivas de la actividad investigadora (p.ej. tramos de ACPUA)

Por cada evaluación positiva, hasta 0,5 puntos.

6.3. Acreditaciones emitidas por ANECA u otras agencias competentes

Por cada acreditación a una figura superior a Ayudante Doctor, hasta 1 punto.

6.4. Reconocimiento de la capacitación para la realización de procedimientos con animales de experimentación, hasta 0,5 puntos.

6.5. Otros méritos específicos relacionados con plaza

Por cada mérito, hasta 0,2 puntos.